

ANUNCIOS OFICIALES

INST. CUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 12 de julio de 1952, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3.128
Libras	80.660
Dólares	10.950
Franco suízo	252.970
Franco belga	21.900
Florines	288.157
Escudos	88.086
Peso argentino, moneda legal	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

CONCURSO-SUBASTA

Acordada por esta Dirección General la construcción de garage, cuadras, dependencias y cerca de cerramiento en la casa-cuartel de la Guardia Civil en León (capital), se anuncia por el presente la celebración del concurso-subasta, para la ejecución de estas obras, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que, así como los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en este concurso-subasta, podrán examinarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Obras), calle de Guzmán el Bueno, número 122, en esta capital, y en la cabecera de la Comandancia de León, todos los días laborables y durante las horas de oficina, hasta el día en que termine el plazo de admisión de pliegos.

2.ª El tipo de licitación asciende a la cifra de quinientas treinta y cuatro mil ochocientas cuarenta y dos pesetas con treinta y seis céntimos (534.842,36 pesetas), equivalente al presupuesto de contrata de estas obras.

3.ª De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cantidad del depósito provisional, que ha de constituirse en metálico o efectos públicos, en la Caja General de Depósitos o Sucursal y a disposición de esta Dirección General, es de cinco mil trescientas cuarenta y ocho pesetas con cuarenta y dos céntimos (5.348,42 pesetas).

4.ª Las proposiciones para optar a este concurso-subasta se pueden presentar en la Dirección General de la Guardia Civil durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y durante las horas hábiles de oficina, y en la cabecera de la 208.ª Comandancia de la Guardia Civil, en León, durante diecisiete días, a partir de la misma fecha de publicación.

5.ª Cada proposición constará de dos pliegos independientes, cerrados, lacrados y suscritos por el licitador, en cuyo anverso y con toda claridad se expresará: «Proposición que presenta don para optar al concurso-subasta de ejecución de las obras de garage, cuadras, dependencias y cerca de cerramiento en el cuartel de la Guardia Civil en León.» Asimismo se distinguirán estos pliegos con los números 1 y 2.

En el pliego número 1, se incluirán las referencias técnicas y económicas que acrediten al solicitante como persona solvente, juntamente con el resguardo del depósito provisional constituido con ar-

reglo a la base tercera, y recibo o certificación de estar matriculado como contratista y el poder, debidamente bastantado, si el solicitante actúa en nombre de otro y una certificación de hallarse al corriente en el pago de seguros sociales.

El pliego número 2 contendrá única y exclusivamente la oferta o proposición económica, con arreglo al modelo adjunto.

6.ª La apertura de sobres se verificará en la Dirección General ante la Junta Administrativa de la misma, a las once horas del siguiente día hábil después de concedido el plazo de presentación de proposiciones en dicha Dirección General o ante el Notario a quien por turno le corresponda.

7.ª Abiertos por esta Junta los pliegos números 1, se procederá a calificarlos, desechando libremente los que a juicio de la misma no demuestren garantías suficientes para la ejecución de las obras, y sin que contra esta decisión quepa recurso alguno.

Los pliegos números 2 de las proposiciones eliminadas en esta primera fase de la decisión del concurso-subasta, serán destruidos sin abrir ante el propio Notario autorizante. A continuación se procederá a la apertura de los pliegos números 2 restantes, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más económica. En caso de empate, se decidirá en la forma legal prevenida.

A todos los señores licitantes que no resulten adjudicatarios se les devolverá seguidamente el correspondiente resguardo de la fianza provisional debidamente diligenciado para su canje, contra entrega del recibo acreditativo de la presentación de los pliegos.

8.ª La adjudicación de las obras será comunicada al adjudicatario por oficio.

Madrid, 30 de junio de 1952.—El Teniente Coronel, Jefe de la Sección, Francisco Domínguez Hualde.

Modelo de proposición

Don domiciliado en calle de número, con cédula personal vigente de la clase, tarifa en nombre (propio o como apoderado legal) de don, hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso-subasta de las obras de garage, cuadras, dependencias y cerca de cerramiento de la casa-cuartel de la Guardia Civil en León (capital), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas con céntimos, lo que supone una baja del por 100 sobre los precios del proyecto. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)
(Se extenderá en papel sellado de pesetas 450.)
1.777—O.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las «Obras de redes de acequias, desagües y caminos rurales (primera parte) del sector I de la zona de Saladares de Albuera-Crevillente-Elche (Alicante).»

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a siete millones trescientas setenta y siete

mil treinta y dos pesetas con ochenta y siete céntimos (7.377.032,87).

El proyecto y el pliego de condiciones del concurso, en el que figura el modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (paseo de la Castellana, 31), y en la Delegación de dicho Organismo en Alicante (Méndez Núñez, 16), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de haber constituido una fianza provisional de ciento tres mil setecientas setenta pesetas con treinta y tres céntimos (103.770,33), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 28 de julio próximo, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las doce horas del día 2 de agosto de 1952.

Madrid, 8 de julio de 1952.—El Ingeniero Subdirector de Obras, F. A. (legible).

1.775—O.

DIRECCION GENERAL DE AEROPUERTOS

Obras del nuevo Ministerio del Aire

Se anuncia concurso público para la contratación de la obra de mármoles.

El proyecto de las obras y pliego de condiciones del concurso podrán examinarse en las oficinas de la obra (entrada por la calle de Romero Robledo), durante los días hábiles de diez a una de la mañana.

Las proposiciones se redactarán exactamente con arreglo al siguiente modelo de proposición:

Don vecino de con domicilio en enterado del anuncio publicado para el concurso de la obra de mármoles, en las obras del nuevo Ministerio del Aire, así como de los pliegos, estado de dimensiones, pliegos de condiciones legales y facultativas, los cuales acepta íntegramente, se compromete a ejecutar dicha obra por los precios que adjunto se acompañan.

Acompañando al efecto los documentos que previene el citado pliego de condiciones legales.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de acuerdo con lo que dispone la Orden de 7 de agosto de 1941 («Boletín Oficial del Aire», número 107), deberán presentarse al Tribunal del concurso, que se constituirá en las citadas oficinas el día 21 de julio de 1952, a las once horas de la mañana, admitiéndose proposiciones hasta las once treinta horas.

Los concursantes que presenten ofertas lo harán teniendo en cuenta que en cada precio deberá estar incluidos absolutamente todos los gastos, impuestos, beneficios, etc., que la obra produzca, a excepción de los honorarios facultativos.

A las proposiciones, se unirá una relación de precios descompuestos, de acuerdo con el modelo que se fija en el pliego de condiciones particulares.

El importe de estos anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 6 de julio de 1952.—El Secretario de la Junta Económica.
1.755—O.

Se anuncia concurso público para la contratación de la obra «Pavimentos de loseta asfáltica».

El proyecto de las obras y pliego de condiciones del concurso podrán examinarse en las oficinas de la obra (entrada por la calle de Romero Robledo), durante los días hábiles, de diez a una de la mañana.

Las proposiciones se redactarán exac-

tamente con arreglo al siguiente modelo de proposición:

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado para el concurso de la obra «Pavimentos de loseta asfáltica», en las obras del nuevo Ministerio del Aire, así como de los planos, estado de dimensiones, pliego de condiciones legales y facultativas, los cuales acepta íntegramente, se compromete a ejecutar dicha obra por los precios que se adjuntan.

Acompañando al efecto los documentos que previene el citado pliego de condiciones legales.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional, de acuerdo con lo que dispone la Orden de 7 de agosto de 1941 «Boletín Oficial del Aire» número 107), deberán presentarse al Tribunal del concurso, que se constituirá en las citadas oficinas, el día 21 de julio de 1952, a las once horas de la mañana, admitiéndose proposiciones hasta las once treinta horas.

Los concursantes que presenten ofertas lo harán teniendo en cuenta que en cada precio deberán estar incluidos absolutamente todos los gastos, impuestos, beneficios, etc., que la obra produzca, a excepción de los honorarios facultativos y los que determine el pliego de condiciones particulares.

Las muestras a que se refiere el pliego de condiciones particulares habrán de ser presentadas en el acto del concurso.

A las proposiciones se unirá una relación de precios descompuestos, de acuerdo con lo que se indica en el pliego de condiciones particulares.

El importe de estos anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 6 de julio de 1952.—El Secretario de la Junta Económica
1.756—O.

PARQUE REGIONAL DE VESTUARIO

VALENCIA

Habiéndose padecido error en la inserción del anuncio 1.662-O, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 183, correspondiente al día 1 de julio de 1952, páginas 1833 y 1835 de su Anexo único, se hace público que donde dice «Pliego de condiciones legales» debe decir «técnicas», y donde dice «Pliego de condiciones técnicas» debe decir «legales».

HOSPITAL MILITAR DE OVIEDO

CONCURSO ADQUISICIÓN VÍVERES

Para el mes de agosto próximo. Ofertas hasta el día 19 del actual en primera convocatoria y hasta el 29 del mismo mes en segunda. Para detalles, Administración del Hospital Militar.

Oviedo, 8 de julio de 1952.
1.789-O.

FISCALÍAS PROVINCIALES DE TASAS

CADIZ

Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados

El día 21 de julio de 1952, a las diecisiete horas y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, se celebrará subasta de un camión «Ford», con arreglo al precio del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía Provincial todos los días laborables, a partir del miércoles 9 de los corrientes, de diez a

una de la tarde, hasta las doce horas del día 19, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

El vehículo podrá examinarse durante los días antes mencionados y a las horas referidas, en el garage Vasco-Andaluz, sito en el paseo Pérez Galdós de Cádiz, donde se encuentra depositado.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 5 de julio de 1952.—El Presidente de la Comisión, José María de Olea.
1.771—O

VALLADOLID

Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados

Por el presente anuncio se participa que la subasta que se tenía anunciada para el día 14 del actual del vehículo marca «Reo», matrícula B-70036, y que había de celebrarse en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas de Valladolid, se suspende y se deja sin efecto la celebración de dicho acto.

Valladolid, 9 de julio de 1952.—El Presidente de la Comisión de Subastas, Antonio Ubillos.
1.790-O.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER

Fundación «Barquín Hermoso», en Castro-Urdiales

El Patronato de esta Institución, autorizado por resoluciones del Ministerio de la Gobernación de 7 de diciembre de 1951 y 3 de abril de 1952, vende en pública subasta notarial las siguientes fincas urbanas, propiedad de esta Institución, radicadas en Castro-Urdiales.

1.ª Casa número 10 de la calle de José María de Pereda, antes Ronda, bajo el tipo de 281.000 pesetas.

2.ª Casa número 6 de la calle de Linares Rivas, esquina a Javier Echevarría, bajo el tipo de 375.000 pesetas.

3.ª Casa, sin número, de la calle de Javier Echevarría, esquina a Linares Rivas, bajo el tipo de 290.000 pesetas.

4.ª Casa número 3 de la calle del General Queipo de Llano, bajo el tipo de 118.322 pesetas.

5.ª Pisos segundo y cuarto de la casa número 9 de la calle del General Queipo de Llano, bajo el tipo de 91.535 pesetas.

6.ª Casa número 10 de la calle del General Queipo de Llano, bajo el tipo de 92.661,36 pesetas.

7.ª Casa número 56 de la calle de Ardigales, bajo el tipo de 21.755,16 pesetas.

8.ª Casa número 8 de la calle de Belén, bajo el tipo de 117.000 pesetas.

9.ª Casa número 29 de la calle de la Rúa, bajo el tipo de 43.000 pesetas.

10. Casa número 3 de la calle de San Juan, bajo el tipo de 36.000 pesetas; y

11. Casa, sin número, de la calle de Silvestre Ochoa, bajo el tipo de 61.815 pesetas.

Mencionadas subastas se verificarán por pliegos cerrados, que se presentarán, uno para cada finca, en la Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia, durante los treinta días naturales siguientes a esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

En dicho pliego, además de la propuesta, deberá figurar el justificante del depósito del 10 por 100 del tipo de subasta, verificado en la Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia o en la Caja de Depósitos, y justificante de personalidad del optante.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia ante la Mesa de subasta, el día siguiente hábil a la terminación del plazo fijado para la presentación de pliegos.

El pliego de condiciones y titulación

se hallan de manifiesto para público examen en mencionada Secretaría.

Santander, 5 de julio de 1952.—El Gobernador civil, Presidente, Juan Roldán.
1.778—O.

JUNTA DE OBRAS DE LOS PUERTOS DE LA LUZ Y LAS PALMAS

Por Ley de 17 de julio de 1946 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 200, del 19), fué autorizada esta Junta de Obras de los puertos de la Luz y Las Palmas para emitir Obligaciones hasta la suma de cien millones (100.000.000) de pesetas, habiéndose puesto en circulación en 10 de mayo de 1947 la primera emisión parcial de diez millones (10.000.000) de pesetas, que constituyeron la serie A. Asimismo en 27 de septiembre de 1948 se llevó a efecto la segunda emisión, también parcial, serie B, de quince millones (15.000.000) de pesetas, y en 15 de septiembre de 1951 se verificó la tercera emisión, también parcial, serie C, de veinte millones (20.000.000) de pesetas.

El Ministerio de Obras Públicas, con fecha 3 de mayo último autoriza, y la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas aprueba, las condiciones para la emisión y puesta en circulación de la cuarta emisión parcial, serie D, constituida por veinticinco mil (25.000) Obligaciones de mil (1.000) pesetas nominales cada una con interés del cinco (5) por ciento (100) anual e impuestos a cargo de los tenedores, llevando los títulos los números uno (1) al veinticinco mil (25.000), amortizándose en el plazo máximo de cincuenta (50) años con cupones semestrales de vencimiento 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, comenzando el pago del primer cupón el 31 de diciembre de 1952.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la organización y régimen de las Bolsas Oficiales de Comercio se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de que puedan ser objeto de cotización.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de julio de 1952.—El Presidente, Luis Correa Viera.—El Secretario-Contador accidental, Juan Lozano Rodríguez.
1.773—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

BALEARES

No habiéndose formulado protesta ni reclamación alguna contra el pliego de condiciones para contratar el suministro e instalación de dos máquinas de lavar, una centrífuga hidroextractora y una lejadora desinfectora a vapor, a la Nueva Casa Provincial de la Infancia, se anuncia a concurso dicho suministro, regulándose por los siguientes bases:

1.ª El pliego de condiciones facultativas, redactadas por el señor Arquitecto de la provincia que se halla de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, podrá ser examinado en los días y horas hábiles de oficina que transcurren desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia al inmediato anterior al en que fina el plazo para la presentación de proposiciones.

2.ª Son objeto de este concurso el suministro e instalación de todo lo necesario para el completo servicio de dos máquinas de lavar, una centrífuga hidroextractora y una lejadora desinfectora a vapor en la Nueva Casa Provincial de la Infancia.

3.ª Para tomar parte en el concurso deberán los concursantes constituir en la Depositaria de fondos provinciales, Caja General de Depósitos, o sus sucursales, fianza provisional por la suma de 2.000 pesetas.

4.ª La fianza definitiva se regulará de

conformidad a lo establecido en la Ley de 17 de octubre de 1940.

5.ª Las proposiciones para optar al concurso deberán formularse en papel timbrado común de la clase sexta (4,70 pesetas), y llevarán, además, adherido un sello provincial de 15 pesetas, pudiendo presentarse en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia al en que se cumpla el plazo de veinte días, también hábiles, de la inserción de tal anuncio en dicho periódico oficial.

Tales propuestas deberán ajustarse al modelo que al pie se continúa, y se presentarán en sobre cerrado, a satisfacción del presentador, en cuyo anverso se consignará: «Proposición para optar al concurso para el suministro e instalación de dos máquinas de lavar, una centrífuga hidroextractora y una lejadora desinfectora a vapor en la Nueva Casa Provincial de la Infancia, propiedad de la excelentísima Diputación Provincial de Baleares.

En sobre aparte, abierto, se acompañará el documento acreditativo de la personalidad del concursante y el resguardo que acredite la constitución del depósito para la fianza provisional.

6.ª La fianza provisional y definitiva podrá constituirse en metálico, valores del Estado y cédulas del Banco de Crédito Local, y se admitirán por todo su valor nominal.

7.ª Los concursantes que concurren en representación de otra persona o de cualquier Sociedad, Entidad o Corporación, deberán acompañar el pertinente poder, declarado bastante por un Letrado en ejercicio del Ilustre Colegio de Abogados de Palma de Mallorca.

8.ª La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos públicos de este Palacio Provincial, a las once horas y treinta minutos del día siguiente hábil al en que fina el plazo señalado para presentación de proposiciones, efectuándose por la Mesa, que se constituirá bajo la presidencia del señor Presidente de esta Corporación o Diputado en quien delegue; un Diputado provincial, representante de la Corporación, y el señor Secretario de esta Excma. Diputación, que dará fe del acto.

La apertura de pliegos presentados será al efecto de determinar si las proposiciones en ellos contenidas son realmente admisibles, las cuales, una vez aceptadas, pasarán a informe del señor Arquitecto de la provincia.

9.ª Si en el acto de apertura de pliegos resultaren iguales dos o más proposiciones presentadas, se verificará en el mismo acto, entre los autores de aquéllas, licitación, por puja a la llana, durante el término de quince minutos, y si al terminar tal plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la igualdad resultante.

Una vez emitido por el señor Arquitecto provincial el pertinente informe, el señor Presidente acordará la adjudicación provisional del concurso, que será definitivamente resuelto por la Diputación Provincial en la primera sesión que celebre, siempre que hubiere transcurrido el plazo de cinco días que para formular reclamación contra la adjudicación provisional concede el artículo 16 del vigente Reglamento de Contratación.

La adjudicación provisional se hará pública, mediante edicto inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

10. El concursante al que definitivamente se adjudique la instalación estará obligado a otorgar en día y hora que se le designe, la correspondiente escritura pública del contrato, previa entrega del documento que acredite que dentro de los diez días siguientes al en que le fuera notificada la adjudicación constituyó a

fianza definitiva a que se contrae la base cuarta de este pliego.

11. El concursante que constituya depósito y no presente proposición, o ésta no fuera legalmente admisible, se entenderá renuncia al 5 por 100 de la cantidad depositada, que será descontado en concepto de derechos de custodia en el acto de la devolución de aquél.

12. El pago de la suma por la cual se contrae la instalación se efectuará de la siguiente forma:

La mitad, al quedar terminada la instalación.

La otra mitad, a los tres meses de efectuadas las pruebas, siempre que la instalación respondiera al servicio que debe prestar.

13. El concursante deberá hacer una descripción detallada de cada uno de los aparatos ofrecidos, expresando las dimensiones y materiales de los tambores y cestas, la fuerza y características de los motores, consumos de jabón, lejía, agua caliente y vapor para cada operación, duración y rendimiento de cada una de éstas, sistemas de acoplamiento de los motores, dimensiones exteriores y totales de cada aparato y peso del mismo, rodamientos y sistemas de engrase y demás detalles que permitan formar cabal concepto de la instalación.

14. El concursante al que se le adjudique alguno de los elementos de este concurso deberá presentar, en un plazo máximo de diez días, a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación provisional, un plano de montaje minuciosamente detallado y acotado.

15. El contratista vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que con motivo de este concurso se originen, incluso los de inserción de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos locales.

16. El contratista lo será a riesgo y ventura, quedando sometido a los Tribunales competentes de esta capital en cuantas cuestiones puedan suscitarse, renunciando, en consecuencia, a los de su fuero y vecindad.

17. En lo no previsto en las precedentes condiciones regirá como supletorio el Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, y disposiciones complementarias.

Modelo de proposición

Don vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio y pliego de condiciones del concurso para el suministro e instalación de dos máquinas de lavar, una centrífuga hidroextractora y una lejadora desinfectora a vapor en la Nueva Casa Provincial de la Infancia, se comprometo a realizarla, con sujeción estricta al proyecto y condiciones aprobadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Igualmente se comprometo a abonar a los obreros que trabajen en la instalación una remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en esta ciudad, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente.)
Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo acordado. Palma 4 de julio de 1952.—El Presidente (ilegible).—P. A. de la D. P., el Secretario (ilegible).

1.766-O

No habiéndose formulado protesta ni reclamación alguna contra el pliego de condiciones para contratar el suministro e instalación de dos cámaras frigoríficas a la Nueva Casa Provincial de la Infancia, se anuncia a concurso dicho suministro, regulándose por las siguientes bases:

1.ª El pliego de condiciones facultativas, redactado por el señor Arquitecto de la provincia, que se halla de manifiesto

en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, podrá ser examinado en los días y horas hábiles de oficina que transcurren desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia al inmediato anterior al en que fina el plazo para la presentación de proposiciones.

2.ª Son objeto de este concurso el suministro e instalación de todo lo necesario para el completo servicio de dos cámaras frigoríficas en la Nueva Casa Provincial de la Infancia.

3.ª Para tomar parte en el concurso deberán los concursantes constituir en la Depositaria de fondos provinciales, Caja General de Depósitos, o sus sucursales, fianza provisional por la suma de 2.500 pesetas.

4.ª La fianza definitiva se regulará de conformidad a lo establecido en la Ley de 17 de octubre de 1940.

5.ª Las proposiciones para optar al concurso deberán formularse en papel timbrado común de la clase sexta (4,70 pesetas), y llevarán, además, adherido un sello provincial de quince pesetas, pudiendo presentarse en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia al en que se cumpla el plazo de veinte días, también hábiles, de la inserción de tal anuncio en dicho periódico oficial.

Tales propuestas deberán ajustarse al modelo que al pie se continúa, y se presentarán en sobre cerrado, a satisfacción del presentador, cuyo anverso se consignará: «Proposición para optar al concurso para el suministro e instalación de dos cámaras frigoríficas en la Nueva Casa Provincial de la Infancia, propiedad de la Excma. Diputación Provincial de Baleares.

En sobre aparte, abierto, se acompañará el documento acreditativo de la personalidad del concursante y el resguardo que acredite la constitución del depósito para fianza provisional.

6.ª La fianza provisional y definitiva podrá constituirse en metálico, valores del Estado y cédulas del Banco de Crédito Local, que se admitirán por todo su valor nominal.

7.ª Los concursantes que concurren en representación de otra persona o de cualquier Sociedad, Entidad o Corporación, deberán acompañar el pertinente poder, declarado bastante por un Letrado en ejercicio del Ilustre Colegio de Abogados de Palma de Mallorca.

8.ª La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos públicos de este Palacio Provincial, a las once horas del día siguiente hábil al en que fina el plazo señalado para presentación de proposiciones, efectuándose por la Mesa, que se constituirá bajo la presidencia del señor Presidente de esta Corporación o Diputado en quien delegue, un Diputado provincial, representante de la Corporación, y el señor Secretario de esta excelentísima Diputación, que dará fe del acto.

La apertura de pliegos presentados será al solo efecto de determinar si las proposiciones en ellos contenidas son realmente admisibles, las cuales, una vez aceptadas, pasarán a informe del señor Arquitecto de la provincia.

9.ª Si en el acto de apertura de pliegos resultaren iguales dos o más proposiciones presentadas, se verificará en el mismo acto, entre los autores de aquéllas, licitación, por puja a la llana, durante el término de quince minutos, y si al terminar tal plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la igualdad resultante.

Una vez emitido por el señor Arquitecto provincial el pertinente informe, el señor Presidente acordará la adjudicación provisional del concurso, que será definitivamente resuelto por la Diputación

Provincial en la primera sesión que celebre, siempre que hubiere transcurrido el plazo de cinco días que para formular reclamación contra la adjudicación provisional concede el artículo 16 del vigente Reglamento de Contratación.

La adjudicación provisional se hará público mediante edicto inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

10. El concursante al que definitivamente se adjudique la instalación estará obligado a otorgar, en día y hora que se le designe, la correspondiente escritura pública del contrato, previa entrega del documento que acredite, que dentro de los diez días siguientes al en que le fuera notificada la adjudicación constituyó la fianza definitiva a que se contrae la base cuarta de este pliego.

11. El concursante que constituya depósito y no presente proposición, o ésta no fuere legalmente admisible, se entenderá renuncia al 5 por 100 de la cantidad depositada, que será descontado en concepto de derechos de custodia en el acto de la devolución de aquél.

12. El pago de la suma por la cual se contrate la instalación se efectuará de la siguiente forma:

La mitad, al quedar terminada la instalación.

La otra mitad, a los tres meses de efectuadas las pruebas, siempre que la instalación respondiera al servicio que debe prestar.

13. El concursante deberá hacer una descripción detallada de los compresores y demás aparatos de la oferta. En los primeros expresará marca, número de cilindros, diámetro y carrera de los mismos, número de revoluciones, sistema de engrase y rodamientos, frigoríficos hora que suministra y gas refrigerante empleado; tipo y marca de motor, con todas sus características eléctricas y de transmisión; sistema, tipo y marca de las válvulas y termostatos empleados.

Deberá también especificar detalladamente los elementos técnicos, tanto en personal como en maquinaria, y repuestos con que cuenta permanentemente para la reparación y conservación de todos los aparatos, señalando igualmente las garantías que ofrece, el plazo de entrega y montaje, así como la forma de pago.

14. El contratista lo será a riesgo y ventura, quedando sometido a los Tribunales competentes de esta capital en cuantas cuestiones pueden suscitarse, renunciando, en consecuencia, a los de su fuero y vecindad.

15. El contratista vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que con motivo de este concurso se originen, incluso los de inserción de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos locales.

16. En lo no previsto en las precedentes condiciones regirá como supletorio el Reglamento de Contratación, de 2 de julio de 1924, y disposiciones complementarias.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio y pliego de condiciones del concurso para el suministro e instalación de dos cámaras frigoríficas en la Nueva Casa Provincial de la Infancia, se compromete a realizarla, con sujeción estricta al proyecto y condiciones aprobadas, por la cantidad de (en letras) pesetas.

Formalmente se comprometo a abonar a los obreros que trabajen en la instalación una remuneración, por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en esta ciudad, conforme a lo establecido por las Entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo acordado. Palma, 5 de julio de 1952.—El Presidente (ilegible).—P. A. de la D. P., el Secretario (ilegible).
1.765—O.

A Y U N T A M I E N T O S

CIENZA (MURCIA)

EDICTO

El Alcalde de Cieza (Murcia), hace saber: Que en los días y a las horas que después se expresarán y bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, se celebrarán en estas Casas Consistoriales las primeras subastas, o, en su caso, las segundas, para el aprovechamiento de los espartos de los montes de estos propios durante el actual año forestal de 1951-1952, por los tipos de tasación y aforo que se indican:

Lote núm. 1.—A las once horas del vigésimo primero día de los hábiles siguientes al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Tipo mínimo de subasta, 368.000 pesetas. Tipo máximo, 506.000 pesetas. Aforo, 4.600 quintales métricos.

Lote núm. 2.—El mismo día y a continuación del anterior. Tipo mínimo, pesetas 376.000. Tipo máximo, 517.000 pesetas. Aforo, 4.700 quintales métricos.

Lote núm. 3.—El mismo día y a continuación del anterior. Tipo mínimo, pesetas 224.000. Tipo máximo, 308.000 pesetas. Aforo, 2.800 quintales métricos.

Lote núm. 4.—El mismo día y a continuación del anterior. Tipo mínimo, pesetas 408.000. Tipo máximo, 561.000 pesetas. Aforo, 5.100 quintales métricos.

Lote núm. 5.—El mismo día y a continuación del anterior. Tipo mínimo, pesetas 388.000. Tipo máximo, 533.500 pesetas. Aforo, 4.850 quintales métricos.

Lote núm. 6.—El mismo día y a continuación del anterior. Tipo mínimo, pesetas 120.000. Tipo máximo, 165.000 pesetas. Aforo, 1.500 quintales métricos.

Lote núm. 7.—A las once horas del siguiente día hábil. Tipo mínimo, 176.000 pesetas. Tipo máximo, 242.000 pesetas. Aforo, 2.200 quintales métricos.

Lote núm. 8.—El mismo día y a continuación del anterior. Tipo mínimo, pesetas 516.000. Tipo máximo, 709.500 pesetas. Aforo, 6.450 quintales métricos.

Lote núm. 9.—El mismo día y a continuación del anterior. Tipo mínimo, pesetas 464.000. Tipo máximo, pesetas 638.000. Aforo, 5.800 quintales métricos.

Lote núm. 10.—El mismo día y a continuación del anterior. Tipo mínimo, pesetas 244.000. Tipo máximo, pesetas 335.500. Aforo, 3.050 quintales métricos.

Lote núm. 11.—El mismo día y a continuación del anterior. Tipo mínimo, pesetas 484.000. Tipo máximo, pesetas 665.500. Aforo, 6.050 quintales métricos.

Lote núm. 12.—El mismo día y a continuación del anterior. Tipo mínimo, pesetas 61.600. Tipo máximo, pesetas 84.700. Aforo, 770 quintales métricos.

Los linderos de los once primeros lotes son los mismos que fueron fijados en la subasta del año anterior y que se encuentran determinados en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 23 de mayo de 1945, y los del lote número 12, denominado Los Morrones, compuesto por el monte número 44 bis del catálogo, se encuentran en el expediente que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para estas subastas regirán los pliegos de condiciones reglamentarias y facultativas, publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de 12 de junio de 1951 y el Decreto conjunto de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura de 2 de abril de 1948; el Decreto del Ministerio de Agricultura de la misma fe-

cha; la Orden conjunta de los citados Ministerios de 21 del mismo mes y año; la Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 1 de mayo de 1948; la Orden del Ministerio de Agricultura de 14 de marzo de 1951; la Orden del Ministerio de Agricultura de 12 de mayo de 1952; la Circular número 11 del Servicio del Esparto y las Circulares y Ordenes del mismo Servicio en vigor, así como el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por esta Corporación y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Excmo Ayuntamiento.

Las proposiciones, como la del modelo que se inserta al pie de este edicto, serán una para cada lote, suscritas por los licitadores o personas que legalmente les representen, debiendo ser entregadas en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta las veinte horas del día anterior al señalado para cada subasta, siempre en las horas hábiles de oficina. Las proposiciones se extenderán en papel de la clase sexta con póliza de 4,75 pesetas y sello municipal de dos pesetas, y habrán de presentarse acompañadas del resguardo de haber depositado en la Caja Municipal el 5 por 100 de la cantidad fijada como tipo mínimo de tasación del lote a que se concurre.

Los licitadores vienen en la obligación de presentar a la Mesa en el acto de la enajenación y con anterioridad a la publicación provisional, documento justificativo de la capacidad de compra y saldo para la campaña, expedido por el Servicio del Esparto, sin cuyo requisito será desestimada su oferta, pudiendo ser sustituido dicho documento por un testimonio notarial del mismo.

Sólo podrán ser licitadores en estas primeras subastas los reconocidos por el Servicio del Esparto como compradores directos de esparto en monte.

Los aprovechamientos de estos espartos serán adjudicados con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 12 de mayo de 1952 y Circular número 11 del Servicio.

Si resultaran desiertas estas primeras subastas en todos o parte de los lotes anunciados, y en el caso de que el Ayuntamiento no ejerza el derecho de tanteo dentro del plazo establecido, se celebrarán unas segundas subastas a los diez días hábiles siguientes al vigésimo día natural de la celebración de las primeras, a la misma hora, en las mismas condiciones y por iguales tipos de tasación fijados para las primeras.

A estas segundas subastas se admitirán proposiciones sin más limitaciones que la de ser industriales o almacenistas registrados en el Servicio.

Cieza 7 de julio de 1952.—El Alcalde, Juan Martínez García.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de en representación del industrial o almacenista registrado en el Servicio del Esparto, en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Murcia» del lote número del monte, de la pertenencia de, ofrezca la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérselo, hace constar que la certificación de su capacidad para las compras de esparto, expedida por el Servicio del Esparto en fecha a favor de su industria, arroja en el día de la fecha un saldo libre de, que cubren la cantidad del lote que solicita, resultando un índice de necesidad de

GRAUS (HUESCA)

SUBASTA

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 150, correspondiente al día 30 de junio del corriente año de 1952, se publica el anuncio de subasta para adjudicación de las obras de construcción del Matadero municipal en esta villa con un presupuesto de contrata de 274.712,96 pesetas.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil transcurrido que sea el plazo de veinte hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los pliegos deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de oficina, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta.

El proyecto de las obras y los correspondientes pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y la fianza provisional asciende a la cantidad de 6.867,82 pesetas.

Para más detalles, véase el citado anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca».

Graus, 1 de julio de 1952.—El Alcalde (ilegible).

1.717—O.

al objeto de tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día:

a) Modificación de varios artículos de los Estatutos sociales.

b) Reforma de los Estatutos sociales para su adaptación a lo determinado en la Ley de 17 de julio de 1951.

c) Ampliación del capital social.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los accionistas que estén en posesión de acciones que representen por lo menos diez mil pesetas de valor nominal y las hayan depositado con cinco o más días de antelación a aquel en que ha de celebrarse la Junta, en la Secretaría de la Sociedad o en Bancos o establecimientos de garantía.

Oviedo, 8 de julio de 1952.—El Secretario del Consejo de Administración, Bernabé Álvarez Uribe y Fernández Peña. 6.542-P.

ANUNCIOS PARTICULARES

AGUAS DE PANTICOSA, S. A.

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y en cumplimiento de la autorización concedida por la Junta general de señores accionistas, se procederá, a partir del día 1 de agosto próximo, al pago de un dividendo del 5 por 100 a todas sus acciones por los resultados del ejercicio 1951, con deducción de impuestos, o sea a razón de 22,825 pesetas netas por título, contra entrega del cupón número 32.

El pago se efectuará en los siguientes establecimientos:

Banco Urquijo, de Madrid, y en todas sus Sucursales.

Banco de Aragón, de Zaragoza, y en todas sus Sucursales.

Madrid, 5 de julio de 1952.—El Consejo de Administración. 6.532-P.

BARRAS ELECTRICAS GALAICO-AS-TURIANAS, S. A.
B. E. G. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, en primera convocatoria, para el día 28 del corriente mes de julio, a las once de la mañana y, si procediese, en segunda convocatoria para las once y media de la mañana del día siguiente, en su domicilio social, calle de Gil de Jaz, núm. 8, de Oviedo,

MATERIALES DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION, S. A.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 del actual, a las once horas, en el local social, plaza del Callao, 4, 5.º C.

Los asuntos puestos en el orden del día serán:

Examen y rectificación, en su caso, de los acuerdos adoptados en la Junta general ordinaria, que tuvo lugar el día 27 de junio último.

Los señores accionistas, que deseen asistir a esta Junta depositarán sus títulos en la caja social con cinco días de antelación, por lo menos, al día en que deba tener lugar su celebración.

Madrid, 10 de julio de 1952. 6.546-P.

«LA NATIONALE», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Delegación General para España: Antonio Maura, 16, Madrid

Balance cerrado en 31 de diciembre de 1951

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
La Nationale-Vie-Paris	188.472,52	Depósito Ley 18-3-1944	1.000.000,00
Valores mobiliarios:		Reservas técnicas:	
Fondos públicos del Estado español, o con garantía del mismo	16.971.160,00	a) Reservas matemáticas de primas	26.108.974,33
Valores industriales de empresas españolas	595.022,06	b) Reservas para siniestros y seguros vencidos	640.442,03
Valores depositados por cesionarios	2.637.500,00	Supersiniestralidad de guerra pendiente de pago ...	1.296,00
Inmuebles:		Rescate de oficio pendiente de pago	65.361,53
a) Edificio sito en Madrid	1.527.300,15	Beneficios correspondientes a los asegurados con participación	161.260,00
b) Edificio sito en Barcelona	2.616.342,80	Fondo para fluctuación de valores	69.168,01
Anticipos sobre pólizas	751.111,95	Acreedores diversos	54.253,29
Efectivo en Caja y cuentas corrientes varios Bancos.	1.653.182,17	Intereses cobrados por adelantado	50.600,20
Primas vencidas y no cobradas:		Beneficios del ejercicio	64.949,68
a) «Atrasos de guerra» (Ley 17 mayo 1940) ...	88.341,10		
b) No afectadas por la guerra	876.789,90		
Cobertura de reservas utilizadas (Ley 17-5-1940) ...	271.988,69		
Deudores diversos	33.093,79		
Total	28.216.305,07	Total	28.216.305,07

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1951

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Siniestros pagados	657.070,20	Reservas para siniestros al principio del ejercicio.	215.959,10
Seguros vencidos pagados	448.441,15	Reservas para seguros vencidos al principio del ejercicio	448.283,96
Rescates pagados	292.876,01	Reservas matemáticas al principio del ejercicio ...	22.843.176,70
Rentas vitalicias pagadas	23.904,10	Primas del ejercicio	6.029.030,60
Participación de los Asegurados en los beneficios del ejercicio	94.182,00	Derechos de pólizas y suplementos	55.507,60
Amortización de los inmuebles	10.902,35	Derechos de Registro	293.856,35
Gastos de administración del ejercicio:		Producto de los fondos invertidos:	
a) Comisiones	1.551.790,37	a) Intereses de los valores	596.761,06
b) Gastos generales	979.126,49	b) Intereses sobre anticipos	51.152,25
Fondo fluctuación valores	5.950,22	c) Alquileres netos inmuebles	95.689,78
Reservas de siniestros a fin del ejercicio	275.376,80	d) De los fondos en Bancos	13.598,75
Reservas de seguros vencidos a fin del ejercicio ...	365.065,23	e) Diversos	1.024,40
Reservas matemáticas a fin del ejercicio	26.108.974,33	Ingresos varios	224.568,38
Beneficios del ejercicio	64.949,68		
Total	30.878.608,93	Total	30.878.608,93

LA PREVISION NACIONAL, COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS, S. A.

Balance en 31 de diciembre de 1951

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Crédito contra los accionistas por la parte del capital no desembolsado...	2.945.600,00	Capital suscrito	5.000.000,00
En moneda nacional	3.322.379,19	Fondo de reserva—Inmovilizada. Ley 18-3-1944	445.000,00
En moneda extranjera	252.220,80	Reserva para eventualidades	1.500.000,00
	9.574.661,59	Reserva para créditos y primas de dudoso cobro	600.000,00
Valores mobiliarios:		Reserva para fluctuación de valores	450.000,00
Fondos Públicos del Estado Español:	25.920,00	Fondo legal para fluctuación de valores	12.500,00
En inversión de la Reserva Especial	1.833.473,76	Reserva especial—Ley 30-12-43..... } 80 %	20.873,16
En depósitos afectos a garantías varias	7.806.980,00	Reserva especial—Ley 30-12-43..... } 20 %	5.218,29
De libre disposición	142.831,50	RESERVAS TECNICAS	26.091,45
Fondos Públicos extranjeros:		Reservas para riesgos en curso (sin deducir la parte reasegurada)	
Valores industriales y Comerciales de Empresas Españolas.		Ramo Incendios—Negocio directo	680.579,62
De libre disposición:	2.317.775,00	Incendios—Negocio reaseguro	591.745,32
Colizados en Bolsa	543.327,50	Robo—Negocio directo	1.362.724,49
Sin cotización oficial		Robo—Negocio reaseguro	40.311,71
Mobiliario e instalación		Accidentes Individuales—Negocio directo	183.804,25
Reservas para riesgos en curso de primas cedidas		Cristales—Negocio directo	211.172,75
a los reaseguradores:		Reservas para siniestros pendientes de pago (sin deducir la parte reasegurada)	3.570.342,14
Incendios—Negocio directo	441.128,61	Ramo de Incendios—Negocio directo	316.705,91
Robo—Negocio reaseguro	217.371,94	Incendios—Negocio reaseguro	715.036,62
Robo—Negocio directo	853.028,71	Robo—Negocio directo	434.238,85
Robo—Negocio reaseguro	31.339,70	Accidentes Individuales—Negocio directo	207.376,87
Accidentes Individuales—Negocio directo	109.076,45	Cristales—Negocio directo	21.116,75
Reservas para siniestros pendientes de pago, por la parte a cargo de los reaseguradores:	1.691.943,41	OTRAS RESERVAS	1.694.475,00
Incendios—Negocio directo	181.564,02	Reserva especial para el riesgo de cosechas	17.324,32
Incendios—Negocio reaseguro	160.016,57	Fondo para el régimen de previsión del personal	162.213,15
Robo—Negocio directo	83.319,23	Reserva para operaciones a liquidar	229.441,77
Robo—Negocio reaseguro	104.984,73	Contribuciones pendientes	690.589,18
Accidentes Individuales—Negocio directo		ACREDORES VARIOS	1.099.568,42
COMISIONES DESCONTADAS		Agencias—Salidos acreedores en efectivo	74.335,00
Por las pendientes de amortización—Ramo Incendios	16.683,56	Compañías de reaseguro—Saldo acreedor—Ramo Incendios...	2.112.991,86
Idem id. id. Ramo Robo	12.377,66	Idem id. id. Robo	4.473.610,41
Idem id. id. Ramo Accidentes Individuales	11.154,34	Idem id. id. Accidentes Individuales	217.852,94
DEUDORES DIVERSOS		Consorcio de riesgos catastróficos:	
Agencias—Saldo deudor..... } En recibos pendientes de cobro.	1.805.023,90	Recargo del 10 % sobre las primas	174.927,73
Compañías de reaseguro—Saldo deudor. } Ramo Incendios	1.467.772,36	Idem del 0,25 % sobre los capitales	48.381,78
Carta provisional de siniestros de Motín	842.954,09	Idem del 5 %—Accidentes Individuales	787,78
Vidrios y cristales—Existencia en almacén	637.986,12	Siniesralidad de Motín a nuestro cargo	998.958,59
Consorcio de riesgos catastróficos sobre las cosas—Cuenta de efectivo	17.577,25	Otros acreedores	4.074.633,04
Otros deudores	797.891,16	Excedente	12.476.479,13
	537,46		681.054,97
	27.555.511,11		27.555.511,11

Cuenta de Daños y Lucros. Año 1951 Cuenta general

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Contribuciones e impuestos	5.196,74	Saldo del ejercicio anterior	-2.492,41
Participación del personal en los resultados del ejercicio	126.267,89	Intereses por cupones	348.669,24
Fondo para el Régimen de Previsión del Personal	8.839,39	Intereses	3.983,84
Amortización del Mobiliario	61.900,23	Otros beneficios	15.024,42
Otros perjuicios	2.057,61	Diferencia en la cotización de la Cartera de Valores	90.312,47
	681.084,97	Excedente del Ramo Robo	272.379,38
		Incendios	98.517,51
		Cristales	36.019,13
		Accidentes Individuales	7.920,73
	875.318,83		875.318,83

«MARE NOSTRUM, S. A.»

Balance de situación, año 1951

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	2.163.442,90	Capital	6.000.000,00
Inmuebles	8.963.940,43	Fondos de reserva	912.619,75
Valores mobiliarios	4.076.648,85	Reservas técnicas	10.519.641,77
Mobiliario, Instrumental y Vehículos	2.085.298,70	Reasegurados	146.289,88
Reasegurados	4.977.215,34	Reaseguradores	7.038.636,07
Reaseguradores	270.737,88	Acreeedores y cuentas de orden	4.845.246,63
Delegaciones	5.947.683,21	Excedente	1.325.059,50
Deudores y cuentas de orden	1.292.526,29		
	29.787.493,60		29.787.493,60

Cuenta de Pérdidas y Ganancias, año 1951

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Primas reaseguradas	8.980.441,81	Primas de Seguros	26.891.560,62
Siniestros netos	8.257.786,79	Derechos de registro y pólizas	4.251.342,99
Rescates de pólizas	32.089,36	Comisiones percibidas	2.869.859,57
Gastos de Administración	12.632.707,50	Reservas técnicas del ejercicio anterior... ..	8.167.169,43
Reservas Técnicas en 31-12-51	10.519.641,77	Cupones	73.459,26
Amortizaciones	505.665,14		
Beneficio	1.325.059,50		
	42.253.391,67		42.253.391,67

Palma de Mallorca, 31 de diciembre de 1951.—El Director Gerente, Juan L. Palliser, 6.308—P.

VITAMINAS ESPAÑOLAS, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el 24 de julio, a la una del mediodía, en el domicilio social, para la modificación del artículo 14 de los Estatutos. Bilbao, 9 de julio de 1952.—El Consejo de Administración. 2.454-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION MADRID

CÉDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de Primera Instancia número veinte se siguen autos de juicio ordinario de mayo cuantía, promovidos por doña Patrocinio Naranjo Ortega, mayor de edad, soltera y de esta vecindad, representada por el Procurador señor Pérez de la Torre, contra don José Sanginés Balparda, doña Amparo Sanginés Balparda, doña María Teres Aznar González, casada con don Buenaventura Caro; don Manuel Taramona Sanginés, y fallecido don José Sanginés Balparda; compareció en los autos don José María Sanginés y Suárez Guanes, como albacea y heredero de dicho don José Sanginés Balparda, estando declarados en rebeldía los otros herederos de don José Sanginés Balparda, doña Paz Concepción, doña Carmen don Pedro y don Nicolás Sanginés Suárez Guanes, sobre pérdida del derecho a ser herederos a beneficio de inventario y otros extremos, en cuyos autos se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don Juan Pérez de la Ossa Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de la misma, habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía seguidos, entre partes: de una como, demandante, doña Patrocinio Naranjo Ortega, mayor de edad, sol-

tera y de esta vecindad, representada por el Procurador señor Pérez de la Torre y defendida por el Letrado don Fernando Ballesteros, y de la otra, como demandados, don José Sanginés Balparda, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad; doña Amparo Sanginés Balparda, mayor de edad, viuda, propietaria y de igual vecindad; doña María Teresa Aznar González, mayor de edad, con licencia de su esposo, don Buenaventura Caro, representados por el Procurador señor Sánchez Valdemoro y defendidos por el Letrado señor González Parrado, y don Manuel Taramona Sanginés, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Santurce, defendido por el Letrado señor García Muñoz, representado por el Procurador don Tomás Romero Nistal; y fallecido don José Sanginés Balparda, compareció en los autos don José María Sanginés y Suárez Guanes, como albacea y herederos de don José Sanginés Balparda; estando declarados en rebeldía los otros herederos de don José Sanginés Balparda, doña Paz Concepción, doña Carmen, don Pedro y don Nicolás Sanginés Suárez Guanes, entendiéndose las actuaciones con los estrados del Juzgado, sobre pérdida del derecho a ser herederos a beneficio de inventario y otros extremos.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Regino Pérez de la Torre, en nombre y representación de doña Patrocinio Naranjo Ortega, debo declarar y declaro que en la aceptación de la herencia de don Nicolás Sanginés Balparda hecha por sus hermanos don José, don Pedro, doña Amparo y doña Elena Sanginés Balparda, no se cumplieron los requisitos legales que para la aceptación a beneficio de inventario exige el Código Civil y, en su consecuencia, los mismos la han aceptado pura y simplemente, condenando a los demandados en este juicio a estar y pasar por dicha declaración, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Pérez de la Ossa.» (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a doña Paz Concepción, doña Carmen, don Pedro y don Nicolás Sanginés y Suárez Guanes, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el pre-

sente, que firmo en Madrid, a once de mayo de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario (ilegible).

6.517—A. J.

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 de esta ciudad, en providencia de veintiocho de junio último, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Luis Dumas, en representación de don Germán Centelles Nebot y doña Presentación Beltrán Beltrán, contra don Bienvenido Brugada Vilaseca, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Casa situada en Santa Coloma de Gramanet, señalada con el número 28 de la calle del Mercado, que fué carretera de Badalona, hoy denominada de José Antonio, compuesta de sótanos, planta baja y un piso de altura, con tejado por cubierta; ocupa una porción de terreno de superficie 2.796 palmos 60 décimos, equivalentes a 105 metros 65 decímetros; lindante: por su frente Norte, con dicha calle; por la espalda, Sur, con finca de doña María Brugada, que es la casa número 23 de la calle de San Pedro; por la derecha, entrando, Oeste, con otra de Juan Salvatella, y por la izquierda, con la casa número 30 de la misma calle del Mercado, propia de doña Concepción Brugada. Inscrita en el tomo 1.422 del archivo, libro 91, de Santa Coloma de Gramanet, folio 53, finca 3.760, inscripción tercera.»

Valorada en noventa y cinco mil pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos, ala izquierda, del Palacio de Justicia (Salón de Victor Pradera), se ha señalado el día veinte de agosto próximo venidero, a las once, y se advierte a los señores licitadores:

Que dicha finca sale a subasta por el precio de valoración antes indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que

los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor—si los hubiere—quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, a disposición de este Juzgado y a las resultas de dicha subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 2 de julio de 1952.—El Secretario, Acisclo Torrecilla.

6.549-A. J.

SABADELL

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del partido, en méritos de los autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria promovidos por la Caja de Ahorros de Sabadell contra doña Gamila y doña Agueda de Vigo y Fabra, por el presente se anuncia por segunda vez, y con rebaja del veinticinco por ciento, la venta en pública subasta de las siguientes fincas especialmente hipotecadas:

Primera.—Casa con un pequeño patio en la parte de detrás de la misma, situada en el ensanche de la ciudad de Barcelona, calle de Cortes, hoy avenida de José Antonio, esquina a la calle del Bruch, señalada con el número seiscientos cuarenta y cinco, antes trescientos cuarenta y uno, compuesta de sótanos, bajos y cuatro pisos; ocupa en junto una superficie de once mil seiscientos treinta y ocho palmos, equivalentes a cuatrocientos cuarenta metros trece decímetros y ochenta y seis centímetros de los cuales el edificio comprende once mil quinientos treinta y siete palmos, equivalentes a cuatrocientos treinta y cinco metros ochenta y ocho decímetros sesenta y siete centímetros, y los restantes, ciento un palmos, iguales a cuatro metros veinticinco decímetros diecinueve centímetros, el pequeño patio. Linda: al Norte, izquierda, saliendo, con la casa de la calle del Bruch, número sesenta y siete que formaba parte de esta finca y con dicha calle del Bruch; al Sur, derecha, con casa de la Sociedad Catalana General del Crédito y con la calle de Cortes; al Este, frente, con la confluencia de las citadas dos calles, y al Oeste, con dicha casa de la Sociedad Catalana General del Crédito. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente de Barcelona al tomo novecientos veintiuno del archivo, libro cuarenta y seis de la sección quinta, folio doscientos diecinueve vuelto, finca número setecientos veintiuno duplicado inscripción novena.

Segunda.—Casa situada en el ensanche de la ciudad de Barcelona, calle del Bruch, en la que está señalada con el número cuarenta y siete, compuesta de bajos, con dos tiendas, y cinco pisos altos, divididos en dos habitaciones cada uno, excepto el principal, que consta de una sola con cuartos en el terrado, y habitación interior para el portero en los bajos y de su pequeño patio en la parte de detrás; ocupa una superficie de siete mil ochocientos noventa y cinco palmos cuadrados, equivalentes a doscientos noventa y siete metros ochenta y cinco decímetros, de los cuales siete mil cincuenta y ocho palmos, equivalentes a doscientos sesenta y seis metros veintidós centímetros, son edificables, y el resto, patio. Linda: por el Sur y Oeste, con la propiedad del Marqués de Alélla; por el fien-

te, Este, con la calle del Bruch, y por el Norte, izquierda saliendo, con propiedad de la Sociedad Fomento del Ensanche de Barcelona. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, en el tomo mil uno del archivo, libro cincuenta y cinco de la sección quinta, folio ciento dieciséis, finca número mil doscientos treinta y uno, inscripción primera.

Se hallan valoradas, según la escritura de hipoteca, en dos millones de pesetas la primera, y en un millón de pesetas la segunda.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día ocho de agosto próximo, y hora de las once y media; previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al setenta y cinco por ciento del valor expresado de ambas fincas, que sirve de tipo para la subasta; que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en esta Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sabadell, veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

6.451—A. J.

SEVILLA

EDICTO

Don Antonio Hoyuela del Campo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad de Sevilla y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se sigue expediente sobre suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Ramón Guzmán Coll, almacenista de maderas, con taller de labranza en la calle de la Legión, número cinco, habiéndose dictado auto con esta fecha aprobando el convenio propuesto por aquél, a sus acreedores, en la Junta celebrada el tres del actual; mandando a los interesados estar y pasar por dicho convenio.

Y para la mayor publicidad se inserta y fijan el presente y otros, de igual tenor, expidiéndolos en Sevilla a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y dos. El Juez, A. Hoyuela.—El Secretario, Miguel Cano.

6.511—A. J.

VALENCIA DE DON JUAN

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que se sigue en este Juzgado expediente, a instancia de Germán Martínez Patán, vecino de Castrovega de Valmadrigal, sobre fallecimiento de su hermano Juan Martínez Patán, vecino que fué de Castrovega, y que se ausentó hace unos cuarenta y cuatro años para La Argentina, fijando su residencia en Buenos Aires, sin que se hayan tenido nuevas noticias de él desde el mes de julio de mil novecientos veintidós.

Valencia de Don Juan a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Antonio Nobleda.—El Secretario judicial. (ilegible).

6.489—A. J.

1.ª 12-7-952

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido, en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Almería relativa a la causa número 29 de 1949, sobre imprudencia, contra Manuel Peregrin Collado, por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se requiere al tercero civil responsable en dicha causa, don Baldomero López Cañizares, vecino que fué de Almería, el que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de cuarenta días haga efectiva al Letrado de Almería don Francisco Rovira Torres el importe de la minuta de honorarios, presentada por el mismo, de 2.000 pesetas, con apercibimiento de que si no lo efectúa dentro del término indicado, ni tacha referida minuta de ilegítima o excesiva, se procederá a su efectividad por la vía de apremio, parándole, además, el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de requerimiento a dicho tercero civil responsable, don Baldomero López Cañizares, expido la presente cédula, que firmo en Vera (Almería) a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, Juan Mari Bujona.—12.976.

En méritos de lo acordado por el señor Juez de providencia de hoy, dictada en la ejecutoria dimanante del sumario número 12, rollo 293, del año 1947, sobre abandono de familia, por la presente se notifica a Mateo Gómez Zorrilla, domiciliado últimamente en Azuébar (Castellón), cuyo actual paradero se desconoce, que por auto de 23 de octubre del año en curso, dictado por la Ilma. Audiencia Provincial de Castellón de la Plana, se declaró remitida, con la salvedad que establece el párrafo segundo del artículo 14 de la Ley de 17 de marzo de 1908, la condena al mismo impuesta.

Y para que sirva de notificación en forma al referido Mateo Gómez Zorrilla, expido la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y firmo en Segorbe, a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, Enrique Machuenda.—12.937

Don Emilio Cepeda Carranza, Juez de Instrucción, accidental, de Baltanás y su partido.

Por el presente, se cita de comparecencia ante este Juzgado, por término de diez días, siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de ser oídos en el sumario número 35 del año 1951, sobre hurto, seguido en dicho Tribunal, a las personas que se indicarán, actualmente en ignorado paradero, y que hasta hace poco residieron en Cevico de la Torre (Palencia):

Enrique Yagüe Redondo, de oficio pastor, natural de Canillas de Esgueva, de veintiocho años de edad; y su mujer, Angeles Rodríguez González, de veinticuatro años de edad, natural de Pina de Esgueva, dedicada a sus labores, pues así lo tengo acordado en referida causa; advirtiéndoles, que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Baltanás, a 15 de noviembre de 1951.—El Juez de Instrucción, Emilio Cepeda Carranza.—El Secretario, José María Vigil Cobián.—12.788.